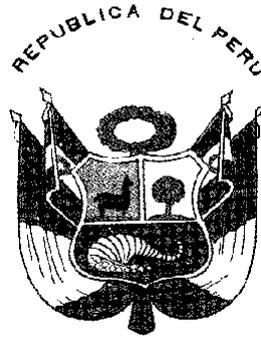


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0069-2022-INIA-OA/URH**

Lima, 01 de julio de 2022

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 025-2022-INIA-OA/URH, Escrito s/n de fecha junio de 2022, el Oficio N°394-2022-MIDAGRI-INIA/EEA-VF-CH/D y el Informe Técnico N° 053-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, sobre solicitud de licencia sin goce de haber del servidor **PEDRO HUGO INJANTE SILVA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Resolución Administrativa N°025-2022-INIA-OA/URH, de fecha 29 de marzo de 2022, se otorgó ampliación de licencia sin goce de haber del 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, al servidor Pedro Hugo Injante Silva;

Que, con el escrito s/n de fecha junio de 2022, el servidor Pedro Hugo Injante Silva, solicita se le otorgue ampliación de la Licencia sin Goce de Haber desde el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de Especialista en Maíz, Nivel P4 con Plaza N°490 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante el Oficio N°394-2022-MIDAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D de fecha 1 de julio de 2022, el Director de la Estación Experimental Vista Florida – Chiclayo, autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber del citado servidor;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0067-2022-INIA de fecha 10 de mayo de 2022, se resuelve Delegar en el/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y sus modificatorias referido a la autorización de licencia, cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, durante el año fiscal 2022;



Que, mediante Informe Técnico N° 053-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, de fecha 1 de julio de 2022, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Pedro Hugo Injante Silva que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, en su calidad de jefe inmediato superior, manifestado en el Oficio N°394-2022-MIDAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D;

Que, en ese sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de la licencia sin goce de haber al servidor Pedro Hugo Injante Silva, a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA y la Resolución Jefatural N° 0067-2022-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar**, a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ampliación de la licencia sin goce de haber al servidor **PEDRO HUGO INJANTE SILVA**, en el cargo de Especialista en Maíz, Nivel P4, Plaza 490; del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

